

VERSIÓN PÚBLICA

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte San Salvador, El Salvador, C.A

15357/2023

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas del día veintidós de noviembre del año dos mil veintitrés.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información №15357,

presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el solicitante
número de Documento Único de Identidad en su calidad de
Representante Legal del requiere: "planillas correspondientes a los siguientes
períodos: mayo, junio, julio y agosto de los años: 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020; de la empresa Grupo
El motivo es verificar si un empleado
estuvo laborando en la empresa en los meses y años solicitados." Hace las siguientes valoraciones:
Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.
Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, letra "a", de la Ley de Acceso a la Información Pública, "Es información confidencialLa referente al derecho a la intimidad personal y familiar al honor y a la propia imagen, así como archivos médicos cuya divulgación constituiría una invasión a la privacidad de la persona" Sin embargo, se gestionó con la Sección Aseguramiento la actualización del Representante Legal al Ingeniero
Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la Jefatura de la Sección Control de Ingresos y Sección Administración Cuentas por Cobrar del ISSS, a fin de que facilitaran el acceso a la misma.
Que de acuerdo a la información solicitada, la Jefatura de la Sección Control de Ingresos con Visto Bueno de la Jefatura del Departamento Afiliación y Recaudación, remitió certificación de planillas de cotizaciones al régimen de salud del ISSS, correspondientes a los períodos de junio de 2017 (inicio de labores), julio y agosto de 2017 y mayo, junio julio y agosto de los años 2018, 2019 y 2020, del patrono

Asimismo, la Sección Administración Cuentas por Cobrar y Sección Control de Ingresos, informaron que no existen registros de planillas en mora o presentadas de los períodos de mayo, junio, julio y agosto de 2016, y mayo de 2017, del patrono antes mencionado.

Que la información solicitada es de carácter confidencial, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 24, 61, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, RESUELVE:

Entréguese la información detallada en la presente resolución. E infórmese que previo la entrega de la información confidencial, deberá presentarse a esta oficina, la cual se encuentra ubicada en la Torre Administrativa del ISSS, segundo nivel y presentar en original su documento de identidad, ya que fue remitido por medio de correo electrónico.

Asimismo, se le comunica que el costo de reproducción de la información es de sesenta y cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$0.64), lo que corresponde a 16 fotocopias, por lo que deberá presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado.

Notifiquese por medio de correo electrónico.

Lig. Ena Violeta Mirón Cordón

Oficial de Información OIR/ISSS - K.C.

Oficina de Información y Respuesta (OIR)